



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL MAESTRO RICARDO POERY CERVANTES UTRILLA Y EL LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL ALEJANDRO ESCAMILLA, DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF TABASCO", Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LICENCIADA REYNA ISABEL CLEMENTE CUSTODIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF TENOSIQUE", Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, PROMUEVE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE ESTABLECEN LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y OTRAS LEYES, Y COORDINA EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA CONCURRENCIA Y COLABORACIÓN DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE ESTABLECEN LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

EL "DIF TABASCO", EN SU FACULTAD DE ORGANISMO RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL, HA CELEBRADO DESDE EL AÑO 2010, ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF, CON EL OBJETO DE COORDINAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE", EN LAS COMUNIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, EN LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO.



DECLARACIONES

I.- DEL "DIF TABASCO":

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO NÚMERO 029, PUBLICADO EL 09 DE AGOSTO DE 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 83, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013, EN EL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTÍCULO 1º. QUE ESTABLECE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE UN SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- I.2. QUE CONFORME AL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, ES EL ÓRGANO RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL, DE NATURALEZA DESCENTRALIZADA Y TENDRÁ COMO OBJETIVO LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, ASÍ COMO LA DE APOYAR EN SU FORMACIÓN, SUBSISTENCIA Y DESARROLLO A INDIVIDUOS CON CARENCIAS FAMILIARES ESENCIALES NO SUPERABLES POR ELLOS MISMOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CITADA LEY Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- I.3. QUE EL MAESTRO RICARDO POERY CERVANTES UTRILLA, FUE DESIGNADO COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013, MISMO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADAS SUS ATRIBUCIONES.
- I.4. QUE ES FACULTAD DEL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EL 30 DE MAYO DE 2015, EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 7589, SEXTA ÉPOCA, EN EL ESTADO DE TABASCO.

- I.5. QUE PROMUEVE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y COORDINA EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA CONCURRENCIA Y COLABORACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE ESTABLECEN LA LEY FEDERAL DE SALUD Y LA LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES.
- I.6. QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; SE CONSIDERAN SERVICIOS BÁSICOS, EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, ENTRE OTROS, A LA ORIENTACIÓN NUTRICIONAL Y LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y A POBLACIÓN DE ZONAS MARGINADAS; LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, EL MEJORAMIENTO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE LA POBLACIÓN CON CARENCIAS, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, CONSCIENTE Y ORGANIZADA EN ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN SU PROPIO BENEFICIO; Y EL DESARROLLO COMUNITARIO EN LOCALIDADES Y ZONAS SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE MARGINADAS.
- I.7. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, COMO COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA, ORIENTA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CONSCIENTE Y ORGANIZADA DE LA POBLACIÓN CON CARENCIAS, POR LO QUE PROMUEVE UNA ASISTENCIA SOCIAL SOSTENIBLE, A PARTIR DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE", A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, LA CUAL FORMA PARTE DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6, INCISO 1.17, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.
- I.8. QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE" Y SUS SUBPROGRAMAS VINCULADOS, DEBERÁ OPERARSE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS, DELIMITANDO LAS

ATRIBUCIONES QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDE, CON PLENO RESPETO A SUS AUTONOMÍAS; EN LOS CUALES LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SE INVOLUCREN DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, EN LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA.

- I.9. QUE EL OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE" BUSCA MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES DE VIDA EN LAS LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, A TRAVÉS DE LA AUTOGESTIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO Y DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS COMUNITARIOS, TENIENDO COMO MOTOR FUNDAMENTAL LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, ORGANIZADA, SISTEMÁTICA, DECIDIDA Y COMUNITARIA.

II.- DEL "DIF TENOSIQUE":

- II.1. QUE ES UN ORGANISMO MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 5237, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1992.
- II.2. QUE SU DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES IX Y X, DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.
- II.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TIENE POR OBJETIVO LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA INTERRELACIÓN DE LAS ACCIONES CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PERMITAN INSTRUMENTAR LOS PROGRAMAS QUE OPERA EL SISTEMA NACIONAL Y ESTADAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

II.4. QUE EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE; ESTABLECE QUE DENTRO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL SE ENCUENTRAN LOS CONSIDERADOS COMO ANÁLOGOS Y CONEXOS QUE TIENDAN A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL.

II.5. QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS LE CORRESPONDE REALIZAR DIVERSAS ACCIONES TALES COMO PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, COORDINAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, PROCURANDO EN TODO MOMENTO EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS QUE PARA ELLO SE DESTINEN, REALIZAR Y PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES I, V, VI Y XI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

II.6. QUE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES, EL SISTEMA ACTUARÁ EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL PROPIO MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1. QUE MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE ACUERDO, Y TENER LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO.

III.2. QUE ES UN PROPÓSITO CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS PARA INSTRUMENTAR LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE" EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, CON LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, LOCALIZADAS EN LAS COMUNIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, EN LOS RESPECTIVOS TERRITORIOS MUNICIPALES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE TABASCO.

III.3. QUE EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LOS COMPARSANTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSENTAN, Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR

EL PRESENTE CONVENIO, SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE EL "DIF TABASCO" Y "DIF TENOSIQUE" PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE", EN LAS COMUNIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN.

SEGUNDA. EL "DIF TABASCO" Y "DIF TENOSIQUE" ESTAN DE ACUERDO EN REALIZAR, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE A CADA UNO LE CORRESPONDA, LA ADECUADA COORDINACIÓN DE ACCIONES, TENDIENTES A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS QUE HABITAN EN LAS COMUNIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE".

TERCERA. EL "DIF TABASCO" SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN RELACIONADO CON LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE" AL PERSONAL OPERATIVO DE "DIF TENOSIQUE", ASIMISMO, A SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESEMPEÑEN EN ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO;
2. APORTAR RECURSOS, EN CORRESPONSABILIDAD CON "DIF TENOSIQUE" A LAS LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN QUE SE LLEVE A CABO EN LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE";
3. PROPORCIONAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A PROMOTORES COMUNITARIOS (HABITANTE DE LA LOCALIDAD), EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO, ASI COMO EN LAS FASES DE INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE";
4. PROPORCIONAR MANUAL DE ACTIVIDADES A LOS PROMOTORES COMUNITARIOS (HABITANTE DE LA LOCALIDAD), QUE FACILITE EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE";
5. PROPORCIONAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO RELACIONADO CON LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE" A "DIF TENOSIQUE",

CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR Y FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LOS PROMOTORES COMUNITARIOS (HABITANTE DE LA LOCALIDAD);

6. CAPACITAR AL PERSONAL OPERATIVO COMUNITARIO DE "DIF TENOSIQUE" CON TALLERES, PROPORCIONÁNDOLES LOS CONOCIMIENTOS, QUE LOS ORIENTEN A UN DESARROLLO INTEGRAL, EMPODERÁNDOSE ASI DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE" EN LAS LOCALIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN; Y
7. BRINDAR ASESORÍA A LOS PROMOTORES COMUNITARIOS (HABITANTE DE LA LOCALIDAD), EN LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE" Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS MISMAS, CON LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SALIDA.

CUARTA. EL "DIF TENOSIQUE" SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. FACILITAR LOS MEDIOS NECESARIOS AL "DIF TENOSIQUE" PARA QUE LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE", AL PERSONAL OPERATIVO RELACIONADO CON LA ASISTENCIA SOCIAL Y EL DESARROLLO COMUNITARIO;
2. COORDINARSE CON EL "DIF TABASCO" PARA IMPULSAR PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN;
3. PROPORCIONAR APOYO LOGÍSTICO CUANDO SEA REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES PROGRAMADAS DENTRO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE";
4. AL TÉRMINO DEL PLAZO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE", EL CUAL ES DE 3 AÑOS; LA OPERATIVIDAD DE LA LOCALIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL "DIF TENOSIQUE", QUIEN DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD A LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, EN LAS LOCALIDADES DE ATENCIÓN QUE HAN SIDO CONSOLIDADAS; Y
5. PROPORCIONARÁ EL PERSONAL OPERATIVO MUNICIPAL NECESARIO PARA QUE DEN ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROMOTORES COMUNITARIOS (HABITANTE DE LA LOCALIDAD), EN EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES

PROGRAMADAS DENTRO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE".

QUINTA. EL "DIF TABASCO" Y EL "DIF TENOSIQUE", ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES", QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERA LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

SEXTA. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 05 DE OCTUBRE DEL 2018. SIN EMBARGO, PODRÁN DARLO POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA ALGUNA, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "LAS PARTES", CUANDO ASI LO CONSIDEREN POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES QUE AFECTEN INTERESES DE ALGUNA DE "LAS PARTES";
- B. POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL "COMUNIDAD DIFERENTE"; Y
- C. CUANDO OCURRAN SITUACIONES DE CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.


SÉPTIMA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN RESUELTAS POR LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR LO TANTO, RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LLEGARA A CORRESPONDERLES.

OCTAVA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO, DE COMÚN ACUERDO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA RAZÓN JUSTIFICABLE Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO, POR LA PARTE QUE LO REQUIERA.

NOVENA. "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO REPROBADO POR LA LEY.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL 25 DE FEBRERO DE 2016.

TESTIGOS DE HONOR


MTRA. MARTHA LILIA LOPEZ
AGUILERA DE NÚÑEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO
CIUDADANO CONSULTIVO DEL DIF-
TABASCO


SRA. LEONOR VELA MAZA
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF-
TENOSIQUE


TESTIGOS

POR "DIF TABASCO"


MTRO. RICARDO POERY CERVANTES
UTRILLA
COORDINADOR GENERAL

POR "DIF TENOSIQUE"


LIC. REYNA ISABEL CLEMENTE
CUSTODIO
DIRECTORA GENERAL DEL
SISTEMA DIF-TENOSIQUE

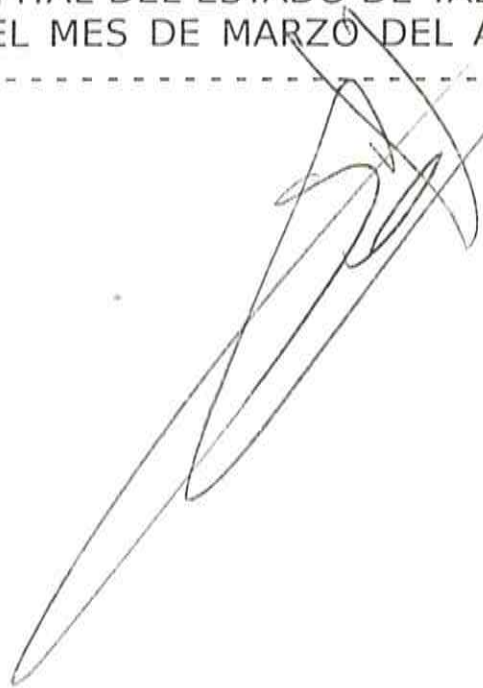

L.E. MANUEL ALEJANDRO ESCAMILLA
DIRECTOR DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD



EL SUSCRITO LIC. SERGIO EDUARDO PULIDO PEREZ,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE ACCESO A LA
INFORMACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE
LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 33
FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL
ESTADO DE TABASCO. -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE
(09) NUEVE FOJAS UTILES EN SU FRENTE, SON COPIAS FIELES
Y EXACTAS REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES, QUE OBRA
EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE ORGANISMO, LAS
QUE SELLO Y FIRMO PARA MAYOR CONSTANCIA, PARA LOS
FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD
DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS
TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.-----



DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN